

# Cobertura del Covid-19 en el Sistema de ART UNLP

En virtud del Decreto 367/2020, que incluye al COVID-19 como Enfermedad Profesional, se considera expuesto a todo trabajador/a que por lo esencial de su trabajo esté exento de observar aislamiento social, preventivo y obligatorio **ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, además del personal de la salud.**

## **A- Condiciones para el reconocimiento de la enfermedad profesional COVID-19 por parte de la ART**

- 1- Probar que el trabajador/a se encuentra desarrollando actividades laborales determinables, consideradas previamente esenciales por el artículo 6° del Decreto N° 297/20 o en sus normas complementarias
- 2- Aportar el correspondiente diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada.

## **B- Protocolo para la denuncia a la ART del personal esencial de la UNLP que contrae COVID-19**

- 1- Aquellos trabajadores/as que se encuadren dentro de la definición de casos sospechosos según lo pautado en el punto **D** del presente documento, **darán parte a las autoridades sanitarias de forma inmediata comunicándose al número de teléfono 148 y luego, a la Dirección de Salud Laboral, quien realizará un seguimiento del caso.**

- 2- El caso podrá ser informado al Whatsapp de la Dirección de Salud Laboral, por el propio trabajador o por un superior, pero en cualquier caso deberá informar los siguientes datos:
  - a. Nombre y Apellido
  - b. Facultad, Colegio o Dependencia
  - c. Teléfono personal de contacto
- 3- Caso confirmado: Se deberá enviar copia del resultado del análisis PCR, indicando el positivo vía whatsapp al celular de la Dirección de Salud Laboral.
- 4- La Dirección de Salud Laboral, realizará la pertinente denuncia administrativa a la ART, adjunto el resto de la documentación necesaria y se informará del trámite al trabajador afectado.
- 5- Se mantendrá contacto periódico con el trabajador para conocer su estado de salud y brindar asesoramiento respecto de las acciones que deba realizar la ART.

#### **D- Definición de caso sospechoso**

Todo **trabajador o trabajadora** que presente fiebre y **dos o más** de los siguientes síntomas: tos, odinofagia, (dolor de garganta), dificultad respiratoria, anosmia (pérdida de olfato), disgeusia (alteración del gusto).

**En caso de presentar síntomas como los descriptos, No concurrir al lugar de trabajo.**

#### **E- Teléfonos y contactos útiles**

Informe de Caso Sospechoso

Provincia de Buenos Aires: 148

Whatsapp Salud Laboral: 221-642-3018

## F- Contactos oficiales para consultas generales sobre Coronavirus

- 1- Consultas al Ministerio de Salud: 0800-222-1002 opción 1.
- 2- Whatsapp MINISTERIO DE SALUD: Escribí "Hola" (sin comillas) al número +54 9 11 2256-0566.
- 3- Videollamada para personas sordas e hipoacúsicas: La Agencia Nacional de Discapacidad ofrece un servicio exclusivo para personas con discapacidad auditiva, el número 11-5728-4011, disponible de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

### **IMPORTANTE**

Todo/a trabajador/a de la UNLP, cualquiera sea su cargo y modalidad de contratación, que presente los síntomas sospechosos descritos en el punto D, deberá informar inmediatamente a la Dir. de Salud Laboral **221-642-3018** a los fines de control epidemiológico y seguimiento estadístico, sin perjuicio de la cobertura por el sistema de riesgos del trabajo.